



Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno
466/2018

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA SUPERACIÓN DE ANUALIDADES Y DE PORCENTAJES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 19 DE NOVIEMBRE, DERIVADOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Anualidad	Importe €
2018	30.000,00
2019	30.000,00
2020	30.000,00
2021	30.000,00
2022	30.000,00
2023	30.000,00

Y CON EL NIVEL VINCULANTE SIGUIENTE:

Vinculante: 2112.442D.480*			Crédito inicial:	110.000,00
Ejercicio	Retenido	Autorizado	Suma	% sobre inicial
2021	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2022	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2023	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%

Y para que conste, a petición de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, expido el presente en Toledo, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Firmado digitalmente el 23-10-2018
por JOSE LUIS MARTINEZ GUIJARRO
con NIF 04579184E



Código Seguro de Verificación (CSV): 41E2335A/8366550563656



DENOMINACIÓN

APROBACION DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

PROPUESTA

Se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Decreto .. /2018, de 23 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Autorizar la superación de anualidades y de porcentajes de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, derivados del Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe €
2018	30.000,00
2019	30.000,00
2020	30.000,00
2021	30.000,00
2022	30.000,00
2023	30.000,00

Y con el nivel vinculante siguiente:

Vinculante: 2112.442D.480*			Crédito inicial:	110.000,00
Ejercicio	Retenido	Autorizado	Suma	% sobre inicial
2021	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2022	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2023	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%

Elévese al Consejo de Gobierno,
Toledo, 23 de octubre de 2018
El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Fdo. Francisco Martínez Arroyo

EXPOSICIÓN

Mediante Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, se aprobó el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha, que pretende dar respuesta a los nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos en materia de gestión y prevención de residuos, que han sido incorporados en los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal.

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es la organización empresarial intersectorial más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es la única organización empresarial con participación en órganos institucionales con competencias en medio ambiente constituidos en esta región, y cuenta con experiencia probada en el desarrollo de actividades medioambientales para empresas, así como el contacto directo y acceso a todos los sectores productivos.

En ausencia de otra organización empresarial con su grado de implantación en nuestra región, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es un agente implicado clave a la hora de establecer un cauce de comunicación y colaboración con las empresas del sector industrial para poder llevar a cabo algunas de las actuaciones previstas en el Plan.

Las razones expuestas, unidas a la imposibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos a través de una convocatoria pública, al estar estos estrechamente vinculados a la capacidad de llegar al mayor número de empresas posibles, justifican el otorgamiento directo de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para realizar determinadas actuaciones contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha.

El Decreto tiene por objeto de la subvención, que consiste en conceder directamente una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para colaborar en el desarrollo y consecución de los objetivos previstos en el Plan Integrado de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha mediante el asesoramiento a las empresas castellano-manchegas y la realización de determinadas actuaciones contempladas en dicho Plan.

El importe total de la subvención asciende a 180.000,00 euros y podrá cubrir hasta el 100% del gasto de las actuaciones realizadas. Se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 21120000G/442D/48000 dotada con fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los ejercicios, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 repartidos en seis anualidades.

INFORMES O DICTÁMENES EMITIDOS

Texto del Decreto

Memoria económica.

Informe jurídico con visto bueno de la Secretaria General.

Informe Dirección General de Presupuestos

Informe de la Intervención General.

Documento contable.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

La Secretaria General



Fdo: Juana Velasco Mateos Aparicio

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. E. la propuesta que figura en el anverso.

Toledo, a 23 de octubre de 2018
El Viceconsejero de Medio Ambiente

Fdo.: Agapito Portillo Sánchez



Castilla-La Mancha

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

DENOMINACIÓN

DECRETO */2018, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Mediante Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, se aprobó el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el que se pretende dar respuesta a los nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos en materia de gestión y prevención de residuos que ya han sido incorporados en los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal. Con dicho Plan, se pretende, por un lado, cumplir con la obligación de revisar los planes de gestión de residuos adaptándolos a las exigencias de la normativa estatal y europea, y por otro lado, englobar en un único instrumento de planificación las orientaciones sobre economía circular y las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan, para los distintos flujos de residuos generados en Castilla – La Mancha, un mejor resultado ambiental y que aseguren la consecución de los objetivos legales establecidos.

La consecución de los objetivos de este Plan pasa en buena medida por la reducción de la generación de residuos en Castilla-La Mancha junto con la correcta gestión de los que son generados dentro de un marco de calidad ambiental, con costes económicos razonablemente homogéneos en todo del territorio regional y garantizando los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente teniendo en cuenta los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

Aunque el sector de residuos constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la economía circular, su desarrollo efectivo requiere de una apuesta estratégica del conjunto de las Administraciones Públicas y la implicación y compromiso de las empresas y agentes sociales.

A los beneficios ambientales y de ahorro económico que ofrece la economía circular, hay que añadir un alto potencial de creación de empleo. Además la experiencia demuestra que las empresas que desarrollan prácticas de protección medioambiental son a medio y largo plazo, más competitivas en el mercado con la mejora considerable de la percepción de su imagen corporativa, una mayor valoración de sus productos puestos en el mercado y un incremento de la eficiencia que a menudo conlleva una disminución de los costes.

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, como agente social, es la organización empresarial intersectorial más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es la única organización empresarial con participación en órganos institucionales con competencias en medio ambiente constituidos en esta región, y cuenta con

DECISION

experiencia probada en el desarrollo de actividades medioambientales para empresas así como el contacto directo y acceso a todos los sectores productivos.

En ausencia de otra organización empresarial con su grado de implantación en nuestra región, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es un agente social clave a la hora de establecer un cauce de comunicación y colaboración con las empresas castellano - manchegas para la realización de algunas de las actuaciones previstas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla – La Mancha de manera que queda justificado el otorgamiento directo de una subvención durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con cargo a fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por tanto, alcanzar las metas propuestas en el Plan es imposible sin contar con la implicación y colaboración de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, puesto que su papel en la promoción de la economía circular, de prevención y correcta gestión de residuos y el desarrollo medioambiental sostenible es fundamental. Por este motivo, es imprescindible contar con la implicación y colaboración del sector empresarial de Castilla-La Mancha.

La justificación expuesta, unida a la imposibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos a través de una convocatoria pública, al estar estos estrechamente vinculados a la capacidad de llegar al mayor número de empresas posibles, justifican el otorgamiento directo de una subvención a Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para realizar determinadas actuaciones contempladas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla – La Mancha durante las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, con cargo a fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

No obstante, los destinatarios finales de las actuaciones previstas en este Decreto son las empresas de la región que se verán beneficiadas de los resultados procedentes de dichas actuaciones, puesto que a través de ellas se facilitará una transición hacia la economía circular y se contribuirá a una mejor y más eficiente gestión de los residuos y a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 23 de octubre de 2018.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para colaborar en el desarrollo y consecución de los objetivos previstos en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha mediante el asesoramiento a las empresas castellano - manchegas y la realización de determinadas actuaciones contempladas en dicho Plan.

2. La finalidad de la subvención es la realización de una serie de actuaciones que contribuyan a la consecución del propósito del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha centrado en alcanzar los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente avanzando hacia una economía circular, junto con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

Para la consecución de dicho propósito, el Plan pretende alcanzar una serie de objetivos específicos por flujos de residuos, concretamente:

- Reducir la cantidad de residuos industriales generados
- Mejorar la clasificación en origen de los residuos industriales e incrementar la cantidad de los recogidos selectivamente.
- Incrementar la cantidad de residuos industriales que son reciclados.
- Reducir la cantidad de residuos industriales eliminados mediante depósito en vertedero.

- Mantener o mejorar la tasa de reducción del 20% del flujo de residuos de construcción y demolición alcanzado en el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición 2005-2015.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, así como por las restantes normas que resulten de aplicación.

Artículo 3. Beneficiario y requisitos.

1. Es beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, con CIF G45035029, que, reúne los siguientes requisitos:

- a) No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- c) No está incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha.
- d) Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de protección de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión de la subvención, tal y como dispone el artículo 14.3 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. El cumplimiento de los requisitos se ha acreditado mediante declaraciones responsables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo las relativas a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones que han sido acreditadas mediante la presentación de certificados positivos expedidos por el órgano correspondiente de la Consejería y/o Ministerio competente en materia de hacienda.

Artículo 4. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran actuaciones subvencionables la realización de las siguientes establecidas en el Plan:

- a) Acciones divulgativas, formativas y de asesoramiento, que incluirán:
 - Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad general.
 - Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y el principio de jerarquía.
 - Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para facilitar su reutilización.

- Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad, o en la emisión de contaminantes.
- Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.
- Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar de subproductos de Castilla-La Mancha.
- Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.

b) Realización de estudios diagnósticos, que incluye:

- Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales en polígonos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión).
- Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla – La Mancha (puesta en marcha de la aplicación).
- Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos.

c) Gastos del personal coordinador, que incluye:

- El presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que hace referencia en los apartados anteriores.

2. Se consideran costes subvencionables aquellos gastos en que incurra la entidad beneficiaria que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el apartado 4 de este artículo, y en particular:

- Gastos de personal relacionados con la coordinación de las actuaciones objeto de subvención, así como de la impartición de acciones formativas o de sensibilización, realización de encuestas y estudios
- Gastos de publicidad y divulgación, incluyendo materiales gráficos tanto en formato físico como digital
- Gastos de adquisición o elaboración de material formativo, didáctico o necesario para las actuaciones objeto de subvención
- Gastos de alquiler de instalaciones o material necesario para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención (salas de conferencias, material de proyección, sonido, etc)

3. No se considerarán subvencionables los gastos financieros, los tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que no sea susceptible de recuperación o compensación, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular del beneficiario.

4. Las actuaciones objeto de esta subvención deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2022, en base al cronograma incluido como Anexo 1 al presente Decreto. Dado que el Plan Integrado de Gestión de Residuos entró en vigor en diciembre de 2016, la subvención amparará actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2017.

5. Los presupuestos para las actuaciones incluidos en el Anexo I, sólo podrán sufrir modificaciones en los términos contemplados en dicho Anexo. En cualquier otro caso, las modificaciones deberán ser autorizadas previamente por la Viceconsejería de Medio Ambiente, que dispondrá para ello de 15 días

hábiles contados a partir de la solicitud por parte del interesado, entendiéndose que no se autoriza la modificación si en dicho plazo no se ha emitido aprobación expresa.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en el presente Decreto se otorgará en régimen de concesión directa en atención al interés público y social de su objeto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en el reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por concurrir razones de interés público y económico que justifican la improcedencia de su convocatoria pública.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en cuyas labores será auxiliada por los servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, instrumentándose la concesión directa que se prevé en este decreto mediante Resolución del Viceconsejero.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

El importe total de la subvención asciende a 180.000,00 euros y podrá cubrir hasta el 100% del gasto de las actuaciones realizadas. Se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 21120000G/442D/48000 dotada con fondos propios de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los ejercicios, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 repartidos según las siguientes anualidades:

- 2018: 30.000 euros.
- 2019: 30.000 euros.
- 2020: 30.000 euros.
- 2021: 30.000 euros.
- 2022: 30.000 euros.
- 2023: 30.000 euros

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para al misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actuación subvencionada. Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

2. Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste de la actuación, y aquellas fueran compatibles, se reintegrará el exceso en la forma prevista en el artículo 34 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y su normativa de desarrollo, la entidad beneficiaria deberá:

- a) Dentro de los tres primeros meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención objeto de este Decreto, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha deberá presentar en la Viceconsejería de Medio Ambiente un diagnóstico inicial de la situación así como los indicadores a través de los que se va a evaluar el grado de desarrollo y efectividad de las actuaciones.
- b) Llevar a cabo las actuaciones contempladas en el artículo 4.

- c) Informar sobre la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, en su caso.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Tribunal de Cuentas.
- e) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Artículo 9. Régimen de justificación y pago.

1. Antes del 15 de febrero de cada una de las seis anualidades establecidas, deberán ser justificadas las actuaciones objeto de subvención que hayan sido realizadas en el año inmediatamente anterior. No obstante, para la justificación de las actuaciones realizadas en la anualidad 2017 se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria de este decreto.

2. La justificación de la consecución de los objetivos previstos del cumplimiento y de las obligaciones impuestas se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto con el siguiente contenido:

- a) Memoria de las actuaciones desarrolladas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica intermedia justificativa del coste de las actividades realizadas, en las que se incluya una relación clasificada de los gastos y pagos correspondientes de la actividad, con identificación del acreedor, concepto del gasto, número de factura o documento equivalente, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, cuya efectividad se acreditará en la forma indicada por la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).
- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3. No obstante lo anterior, a la finalización del proyecto y antes del 15 de febrero de 2023, deberá presentarse, además de la documentación exigida en el apartado 2, una memoria final de las actuaciones y actividades desarrolladas; fecha de la puesta en marcha y realización de cada actividad; objetivos generales y específicos alcanzados; ejecución de indicadores específicos por actividad del proyecto; balance final de resultados, desviaciones acaecidas y conclusión de consecuencias derivadas de la ejecución del proyecto; coste del conjunto de las actividades realizadas con una relación clasificada de gastos y pagos correspondientes a las mismas.

4. La justificación de la subvención se presentará obligatoriamente de forma telemática, utilizando firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) de conformidad con el Anexo II del presente Decreto.

5. El abono de la subvención se efectuará en seis anualidades, una vez justificados los gastos en los términos fijados en este artículo.

6. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 10. Incumplimientos y Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención regulada en el presente Decreto o las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La-Mancha, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrirse.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y los pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
3. El procedimiento de reintegro de la subvención y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente se realizará de conformidad con el artículo 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La-Mancha y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida al régimen de responsabilidades y sanciones que establece el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Publicidad.

A efectos de la publicidad a las ayudas concedidas al amparo del presente decreto se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Disposición transitoria única. Plazo de justificación de las actuaciones realizadas durante 2017

De forma excepcional, la justificación de los gastos realizados durante 2017 con cargo a la subvención regulada en el presente decreto, se realizará en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 23 de octubre de 2018

El Presidente
D. EMILIANO GARCÍA PAGE SANCHEZ

El Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
D. FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

1.3 Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para su reutilización

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.3.d) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto

Se elaborará cada año una guía de carácter sectorial. La distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.4 Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad o en la emisión de contaminantes.

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.1.2.6.e) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto.

Organización y celebración de un evento donde se ponga en valor el trabajo de las empresas de Castilla-La Mancha que se haya identificado que están desarrollando acciones que supongan reducciones de consumos o de emisiones y contaminantes en el marco de la economía singular.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	2.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00

1.5 Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.5.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto.

CECAM como organización empresarial más representativa del tejido productivo en Castilla-La Mancha tiene en su seno alrededor de 300 asociaciones sectoriales, entre las cuales se encuentran aquellas cuyos asociados desarrollan actividades económicas que tienen un papel muy significativo en la sostenibilidad de nuestro tejido productivo, será con los representantes de dichas asociaciones con las que promoveremos la creación de espacios que pueden concretarse en órganos definidos de participación (Grupos de Trabajo, Comisiones o Consejos), en los que tratar las posibles prácticas más beneficiosas a llevar a cabo.

La distribución de presupuesto y anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.6 Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar la bolsa de subproductos de Castilla-La Mancha.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.a) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 de este Decreto.

A través de la web se hará la captación de los datos de las empresas que nos sirvan tanto para el registro y contacto, como para que se puedan dar la puesta en común de experiencias que sirvan de ayuda al resto. CECAM tendrá como meta dentro de esta medida, poner en contacto entre ellas a las

empresas con potenciales intereses en común, una vez se haya realizado el oportuno tratamiento y análisis de los datos recabados.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	2.000,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1.7 Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 1.a) del artículo 4 del presente Decreto.

Se harán estudios y publicaciones de los procesos productivos de la región, buscando procesos que puedan ser de interés para este objetivo y difundiendo los resultados entre las empresas que puedan aprovechar este conocimiento.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

2. Realización de estudios y diagnósticos.

Con el objetivo de dimensionar y conocer de manera más concreta la situación de la producción y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha, se estima conveniente desarrollar actuaciones encaminadas a recopilar y tratar los datos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

El hecho de contar con la información citada permitirá elaborar las normativas oportunas, sobre una base sólida y ajustada a la realidad.

2.1 Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión)

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.2.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Se llevará a cabo mediante la realización de estudios y encuestas a las empresas e industrias de la región a través de las aplicaciones informáticas recogidas en la web y enviando estas encuestas a las bases de datos de empresas con las que cuentan las Confederaciones Empresariales y los resultados se recogerán en un informe. La distribución del presupuesto por anualidades para esta actuación será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.2 Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha (puesta en marcha de la aplicación)

Es una actuación coherente con las medidas contempladas en los apartados 10.4.3.3.b) del Plan Integrado de Residuos, y recogida en el apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Desarrollo de encuestas en la web para la caracterización de los residuos industriales. Para conseguir que las empresas lleguen a esta encuesta se utilizarán distintos medios: las campañas de comunicación, mailing a las bases de datos, captación de datos previa para la utilización de la bolsa de subproductos...

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.3. Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 1.b) del artículo 4 de este Decreto.

Esta actuación se llevará a cabo mediante estudios de la situación a nivel regional que permita identificar los residuos susceptibles de recogerse de forma separada. Posteriormente, se estudiarán las alternativas de gestión, y se elaborará un informe que refleje la propuesta más adecuada para cada tipo de residuos estudiado.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3. Gastos del personal coordinador

En este apartado se consigna el presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que se hace referencia en los apartados anteriores de este anexo, y su distribución en anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	15.000,00 €	15.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Medio Ambiente

Nº Procedimiento

030664

Código SIACI

PKNV

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona jurídica

Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF

NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR RESPUESTA

Notificación electrónica *(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Medio Ambiente
Finalidad	Gestión de las ayudas y subvenciones
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Viceconsejería de Medio Ambiente

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta

ES		CC		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta									
E	S																				

En , de de
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO DIR3: A08014278





MEMORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

I.- MARCO NORMATIVO Y OBJETO.

De acuerdo con el régimen de competencias recogido en el artículo 149.1.23º de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas cuentan con capacidad normativa propia sobre protección del medio ambiente, que se traduce tanto en la posibilidad de desarrollar la legislación básica como en la facultad de establecer normas adicionales de protección. También pueden asumir competencias en la gestión en materia de protección del medio ambiente, lo que se traduce en una gran capacidad operativa y de responsabilidad en este campo.

En virtud del artículo 32.1.7º del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley 10/1982, de 10 de agosto, es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el desarrollo legislativo y la ejecución en la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

El artículo 12.4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos así como la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de los mismos.

El Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, confiere a dicha Consejería las competencias sobre protección del medio ambiente, de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como de la prevención de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas. Igualmente otorga a la Viceconsejería de Medio Ambiente, las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma sobre prevención ambiental, así como planificación, coordinación, seguimiento, autorización, vigilancia de residuos, lodos producidos en las estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y de aquellos otros que determine la Comunidad Autónoma.

En el marco de sus competencias y mediante Decreto 78/2016, esta Consejería aprobó con fecha 20 de diciembre de 2016, el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el que se pretende dar respuesta a los nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos en materia de gestión y prevención de residuos que ya han sido incorporados en los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal. Con dicho Plan, se pretende, por un lado, cumplir con la obligación de revisar los planes de gestión de residuos adaptándolos a las exigencias de la normativa estatal y europea, y por otro lado, englobar en un único instrumento de planificación las orientaciones sobre economía circular y las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionen, para los distintos flujos de residuos generados en Castilla – La Mancha, un mejor resultado ambiental y que aseguren la consecución de los objetivos legales establecidos.

La consecución de los objetivos de este Plan pasa en buena medida por la reducción de la generación de residuos en Castilla – La Mancha junto con la correcta gestión de los que son generados dentro de un marco de calidad ambiental, con costes económicos razonablemente homogéneos en todo del territorio regional y garantizando los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente teniendo en cuenta los principios de economía circular y desarrollo sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

Aunque el sector de residuos constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la economía circular, su desarrollo efectivo requiere de una apuesta estratégica del conjunto de las Administraciones Públicas y la implicación y compromiso de las empresas y agentes sociales.

Por tanto, alcanzar las metas propuestas en el Plan es imposible sin contar con la implicación y colaboración de las asociaciones empresariales castellano - manchegas, puesto que su papel en la promoción de la economía circular, de prevención y correcta gestión de residuos y el desarrollo medioambiental sostenible es fundamental.

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es la organización empresarial intersectorial más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es la única organización empresarial con participación en órganos institucionales con competencias en medio ambiente constituidos en esta región, y cuenta con experiencia probada en el desarrollo de actividades medioambientales para empresas así como el contacto directo y acceso a todos los sectores productivos.

II.- ACTUACIONES

Mediante esta normativa se pretende avanzar hacia la consecución del propósito del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla – La Mancha así como hacia el cumplimiento de sus objetivos mediante la concesión de una subvención a la Confederación Regional de Castilla-La Mancha para la realización de las siguientes actuaciones:

- i. Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales en polígonos industriales y de la necesidad de nuevos puntos, de manera que se facilite un modelo de organización industrial en un mismo territorio para optimizar la gestión.
- ii. Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla – La Mancha.
- iii. Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para facilitar su reutilización.
- iv. Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y el principio de jerarquía, así como facilitar el conocimiento sobre los centros especializados de gestión, la normativa y sus



obligaciones con el objeto de que se minimice la gestión de los residuos industriales como mezclas de los mismos.

- v. Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad en general, bolsa de subproductos,...
- vi. Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad, o en la emisión de contaminantes, mediante el ecodiseño, el uso de materias primas secundarias y combustibles alternativos, y la introducción de mejoras en sus sistemas de gestión de residuos.
- vii. Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar la bolsa de subproductos de Castilla – La Mancha.
- viii. Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.
- ix. Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos.
- x. Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.

III.- MEDIOS NECESARIOS

Las actuaciones contempladas serán financiadas con fondos propios.

El importe previsto para la subvención directa asciende a un total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), que se imputarán a la partida presupuestaria 21120000G/442D/48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 repartidos según las siguientes anualidades:

- 2018: 30.000 euros.
- 2019: 30.000 euros.
- 2020: 30.000 euros.
- 2021: 30.000 euros.
- 2022: 30.000 euros.
- 2023: 30.000 euros

IV.- CONVENIENCIA E INCIDENCIA DE LA NORMA

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es un agente social clave a la hora de establecer un cauce de comunicación, asesoramiento y

colaboración con las empresas castellano - manchegas para poder llevar a cabo las actuaciones anteriormente mencionadas para el correcto desarrollo del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

La ausencia de otra organización empresarial con su grado de implantación en nuestra región, unida a la imposibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos a través de una convocatoria pública, al estar estos estrechamente vinculados a la capacidad de llegar al mayor número de empresas posibles, justifican la excepcionalidad el otorgamiento directo de esta subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para realizar las mencionadas actuaciones contempladas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, y la imposibilidad de efectuar una convocatoria pública.

Toledo, a 18 de mayo de 2018

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo. Agapito Portillo Sánchez



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Mediante Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, se aprobó el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el que se pretende dar respuesta a los nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos en materia de gestión y prevención de residuos que ya han sido incorporados en los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal. Con dicho Plan, se pretende, por un lado, cumplir con la obligación de revisar los planes de gestión de residuos adaptándolos a las exigencias de la normativa estatal y europea, y por otro lado, englobar en un único instrumento de planificación las orientaciones sobre economía circular y las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan, para los distintos flujos de residuos generados en Castilla – La Mancha, un mejor resultado ambiental y que aseguren la consecución de los objetivos legales establecidos.

El cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha hace necesaria la colaboración con los agentes sociales implicados en el desarrollo del Plan. La realización de actuaciones contempladas en el Plan por una entidad considerada como agente social y con el suficiente conocimiento y dilatada experiencia en el sector medioambiental en Castilla-La Mancha, hace necesario adoptar una medida extraordinaria con el objetivo de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo con garantías de éxito para la consecución de los objetivos planteados.

Las razones expuestas justifican el interés económico y social de esta subvención y, por ello, se determina que la vía más adecuada es la subvención directa prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, y a propuesta del titular de la Consejería a la que esté adscrito el órgano concedente, las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

El objeto del presente Decreto es regular la concesión directa de una subvención financiada con fondos propios para desarrollar determinadas actuaciones contempladas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha que contribuyan a la consecución de su propósito centrado en alcanzar los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente avanzando hacia

una economía circular, junto con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.

La consecución de dicho propósito se consigue a través del desarrollo de determinadas actuaciones que conducen hacia el cumplimiento de una serie de objetivos específicos como son los expuestos a continuación:

- Reducir la cantidad de residuos industriales generados
- Mejorar la clasificación en origen de los residuos industriales e incrementar la cantidad de los recogidos selectivamente.
- Incrementar la cantidad de residuos industriales que son reciclados.
- Reducir la cantidad de residuos industriales eliminados mediante depósito en vertedero.
- Mantener o mejorar la tasa de reducción del 20% del flujo de residuos de construcción y demolición alcanzado en el Plan de Residuos de la Construcción y Demolición 2005-2015.

La entidad beneficiaria de esta subvención directa será la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha al ser, como única organización empresarial con tal grado de conocimientos, experiencia e implantación en nuestra región, un agente social clave a la hora de establecer un cauce de comunicación y colaboración con las empresas del sector industrial, imprescindible para alcanzar los objetivos propuestos.

La citada entidad deberá realizar las actuaciones contempladas en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, que se concretan en el citado Decreto, concretamente:

- a) Acciones divulgativas, formativas y de asesoramiento, que incluirán:
- Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad general.
 - Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuo de acuerdo con sus características y el principio de jerarquía.
 - Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para facilitar su reutilización.
 - Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad, o en la emisión de contaminantes.
 - Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.



- Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar de subproductos de Castilla-La Mancha.
- Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.

b) Realización de estudios diagnósticos, que incluye:

- Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales en polígonos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión).
- Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla – La Mancha (puesta en marcha de la aplicación).
- Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos.

c) Gastos del personal coordinador, que incluye:

- El presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que hace referencia en los apartados anteriores.

El gasto previsto para esta subvención se imputará a la partida presupuestaria **21120000G/442D/48000** de los Presupuestos Generales la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por un importe total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)** repartidos según las siguientes conceptos y anualidades:

1. Acciones divulgativas, formativas y de asesoramiento

En este apartado se incluirán acciones encaminadas a la formación de empresarios, técnicos y trabajadores del sector industrial para promover una disminución de la generación y carga contaminante de los residuos industriales, y para favorecer la correcta segregación y gestión de los residuos generados dentro del sector.

Igualmente, la información y divulgación de los principios de la economía circular facilitará la consecución de los objetivos de la estrategia sobre dicha materia.

A continuación se citan las actuaciones acordadas para su realización, con la estimación de presupuesto correspondiente:

1.1. Difusión de la visión de los residuos como recursos entre las asociaciones empresariales y la sociedad general

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.1.2.6.d) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 2.i del artículo 4 de este Decreto

Se realizará mediante inclusión de contenido sobre aprovechamiento de residuos en los cursos y jornadas realizadas en el marco de las actuaciones formativas de la entidad, dirigidas a empresarios, y técnicos de empresas del sector industrial.

La intensidad de esta actuación a lo largo de las distintas anualidades será prácticamente homogénea, por lo que la distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	6.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

1.2 Realización de campañas de información a los productores de residuos industriales para facilitar la correcta identificación de los residuos que generan con la finalidad de que se aplique el tratamiento más adecuado a cada residuos de acuerdo a sus características y el principio de jerarquía.

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.3.a) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 2.iv del artículo 4 de este Decreto.

Las campañas de información consistirán en la utilización de distintas herramientas de comunicación e información como son páginas web, redes sociales, notas de prensa, edición de materiales, mailings y circulares y campañas publicitarias en medios de comunicación de la región.

La intensidad de esta actuación a lo largo de las distintas anualidades será homogénea, por lo que la distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

1.3 Publicación de guías de desmontaje y separación de ciertas fracciones de residuos industriales no peligrosos para su reutilización

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.3.d) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 2.iii del artículo 4 del presente Decreto

Se elaborará a partir de 2018 y de forma anual una guía de carácter sectorial. La distribución del presupuesto por anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.4 Promoción de reconocimientos públicos a aquellas empresas que, en el marco de la economía circular, actúen sobre sus procesos, consiguiendo reducciones



significativas en el consumo de materias primas, en la generación de residuos o su peligrosidad o en la emisión de contaminantes.

Esta actuación es coherente con la medida contemplada en el apartado 10.1.2.6.e) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida en el apartado 2.vi del artículo 4 del presente Decreto.

Organización y celebración de un evento, que se imputará íntegramente a la anualidad 2019, donde se ponga en valor el trabajo de las empresas de Castilla-La Mancha que se haya identificado que están desarrollando acciones que supongan reducciones de consumos o de emisiones y contaminantes en el marco de la economía singular.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	2.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00

1.5 Promoción de la adopción de acuerdos voluntarios con agentes económicos (promotores de obras) para la aplicación de prácticas de construcción sostenible, potenciar la rehabilitación y la demolición selectiva y difundir entre los agentes implicados en el sector de la construcción y demolición las técnicas de construcción sostenible, rehabilitación y demolición selectiva.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.5.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida el apartado 2.x del artículo 4 de este Decreto.

CECAM como organización empresarial más representativa del tejido productivo en Castilla-La Mancha tiene en su seno alrededor de 300 asociaciones sectoriales, entre las cuales se encuentran aquellas cuyos asociados desarrollan actividades económicas que tienen un papel muy significativo en la sostenibilidad de nuestro tejido productivo, será con los representantes de dichas asociaciones con las que promoveremos la creación de espacios que pueden concretarse en órganos definidos de participación (Grupos de Trabajo, Comisiones o Consejos), en los que tratar las posibles prácticas más beneficiosas a llevar a cabo.

Para esta actuación se requieren trabajos de formación e información previos, de los contemplados en otras actuaciones, por lo que se propone ejecutarla a partir de 2019, imputando los gastos de forma uniforme a las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

1.6 Búsqueda de sinergias industriales con la finalidad de fomentar e impulsar la bolsa de subproductos de Castilla-La Mancha.

Se trata de una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.a) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y recogida el apartado 2.vii del artículo 4 de este Decreto.

A través de la web se hará la captación de los datos de las empresas que nos sirvan tanto para el registro y contacto, como para que se puedan dar la puesta en común de experiencias que sirvan de ayuda al resto. CECAM tendrá como meta dentro de esta medida, poner en contacto entre ellas a las empresas con potenciales intereses en común, una vez se haya realizado el oportuno tratamiento y análisis de los datos recabados. Se trata de una actuación puntual que se imputará a la anualidad 2020:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	2.000,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1.7 Promoción del uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de la valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas

Se harán estudios y publicaciones de los procesos productivos de la región, buscando procesos que puedan ser de interés para este objetivo y difundiendo los resultados entre las empresas que puedan aprovechar este conocimiento. Esta actuación se acometerá a partir de 2019 con una distribución uniforme por anualidades:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	0,00	0,00	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

2. Realización de estudios y diagnósticos.

Con el objetivo de dimensionar y conocer de manera más concreta la situación de la producción y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha, se estima conveniente desarrollar actuaciones encaminadas a recopilar y tratar los datos necesarios para alcanzar dicho objetivo.

El hecho de contar con la información citada permitirá elaborar las normativas oportunas, sobre una base sólida y ajustada a la realidad.

2.1 Análisis de la situación actual de los puntos de recogida y separación selectiva de residuos industriales y de la necesidad de nuevos puntos (puesta en marcha de la aplicación y difusión)

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.2.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 2.i del artículo 4 de este Decreto.

Se llevará a cabo mediante la realización de estudios y encuestas a las empresas e industrias de la región a través de las aplicaciones informáticas recogidas en la web y enviando estas encuestas a las bases de datos de empresas con las que cuentan las Confederaciones Empresariales y los resultados se recogerán en un informe. Se trata de una actuación que se imputará íntegramente a la anualidad de 2018:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



2.2 Realización de estudios y encuestas que permitan mejorar el conocimiento sobre la generación y gestión de residuos industriales en Castilla-La Mancha (puesta en marcha de la aplicación)

Es una actuación coherente con las medidas contempladas en los apartados 10.4.3.3.b) del Plan Integrado de Residuos, y recogida en el apartado 2.ii del artículo 4 de este Decreto.

Desarrollo de encuestas en la web para la caracterización de los residuos industriales. Para conseguir que las empresas lleguen a esta encuesta se utilizarán distintos medios: las campañas de comunicación, mailing a las bases de datos, captación de datos previa para la utilización de la bolsa de subproductos, etc. Se trata de una actuación puntual que se imputará íntegramente a la anualidad de 2018:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.3. Identificación de aquellos residuos industriales no peligrosos reutilizables, con el ánimo de perseguir el principio de jerarquización en la gestión de residuos

Es una actuación coherente con la medida contemplada en el apartado 10.4.3.1.b) del Plan Integrado de Gestión de Residuos, y está recogida dentro del apartado 2.ix del artículo 4 de este Decreto.

Esta actuación se llevará a cabo mediante estudios de la situación a nivel regional que permita identificar los residuos susceptibles de recogerse de forma separada. Posteriormente, se estudiarán las alternativas de gestión, y se elaborará un informe que refleje la propuesta más adecuada para cada tipo de residuos estudiado. Se trata de una actuación puntual que se imputará íntegramente a la anualidad de 2018:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

3. Gastos del personal coordinador

En este apartado se consigna el presupuesto para el personal coordinador de las actuaciones a las que se hace referencia en los apartados anteriores. La distribución de la carga de trabajo se ha considerado prácticamente uniforme a lo largo de las distintas anualidades, aunque ligeramente superior a partir de la anualidad 2020:

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PRESUPUESTO	15.000,00 €	15.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €

Los presupuestos incluidos son estimativos y están sujetos a posibles reajustes en función de las necesidades detectadas siempre que:

- no se alteren las cuantías asignadas a cada anualidad
- los posibles trasvases entre presupuestos de actuaciones de una misma anualidad no superen el 20% de las cantidades inicialmente previstas

Toledo, 21 de mayo de 2018

EL COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned over the text 'Fdo.: Javier Ariza Cantero'.

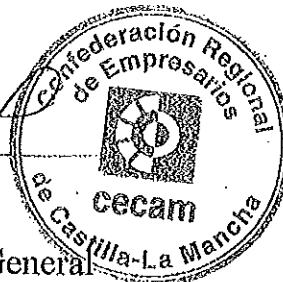
Fdo.: Javier Ariza Cantero

D. FÉLIX PEINADO CASTILLO, con D.N.I. 3.840.513-L, en calidad de Secretario de Actas de la Asamblea General Extraordinaria Electoral de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, celebrada en Toledo el día 27 de junio de 2017 a las 13,30 horas en segunda convocatoria.

CERTIFICA MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE

- Que CECAM no se haya incurrido en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, electoral de Castilla-La Mancha
- Que CECAM dispone de un plan de prevención de riesgos laborales y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de protección de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de concesión de la subvención

Y para que así conste, para su presentación a los efectos oportunos, expido la presente en Toledo, a tres de agosto dos mil dieciocho.



El Secretario General



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CASTILLA-LA M.

Delegación de CASTILLA LA MANCHA-TOLEDO

CL ALFONSO X EL SABIO, 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)
Tel. 925221550
Fax. 925229602

Nº de Remesa: 00082150015



Nº Comunicación: 1866866723509

CONFEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA I
CALLE REINO UNIDO 3 PLANTA 3
45004 TOLEDO
TOLEDO

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20185308449

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: G45035029 RAZÓN SOCIAL: CONFEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE
DOMICILIO FISCAL: CALLE REINO UNIDO NUM 3 Piso 3 45004 TOLEDO

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

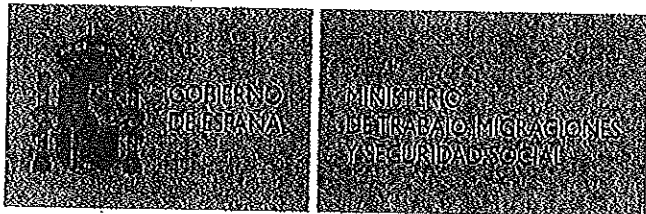
El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 3 de agosto de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 79JDRJJXETBKMPF4 en www.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 79JDRJJXETBKMPF4 en www.agenciatributaria.gob.es



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

CONFEDERACION REGIONAL EMPRESARIOS CASTILLA-LA MANCHA

CIF/NIF:

0645035029

CCC principal:

0111 45004903403

Identificadores asociados:

02102885329, 03103602589, 16101715363, 19101315273, *****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 6 de Agosto de 2018
EL SUBDIRECTOR GRAL ADJUNTO REC. PER. VOL



JOSE LUIS ENCINAS PRADO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
5A1YYT9C83XT	06/08/2018	ZWJFC-VY6VE-GCGPK-NE2WF-5Z2IW-UH4VU	1


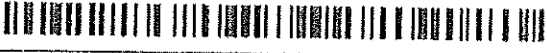
Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 07/08/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.





Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

	
Núm. Documento: 1612450660170 Código Territorial del usuario: EH4501 DIRECCIÓN PROVINCIAL HACIENDA Y AA.PP. TRIBUTOS TOLEDO Usuario: GREHT229 Solicitud: 0466027116310	NIF: G45035029 CONFEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA LA MANCHA CALLE REINO UNIDO 3 3 45004 TOLEDO TOLEDO

CERTIFICADO PARA SUBVENCIONES

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en los sistemas de información tributaria de esta Consejería, el interesado arriba referenciado no tiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria ni reintegros de subvención pendientes de pago con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en periodo ejecutivo.

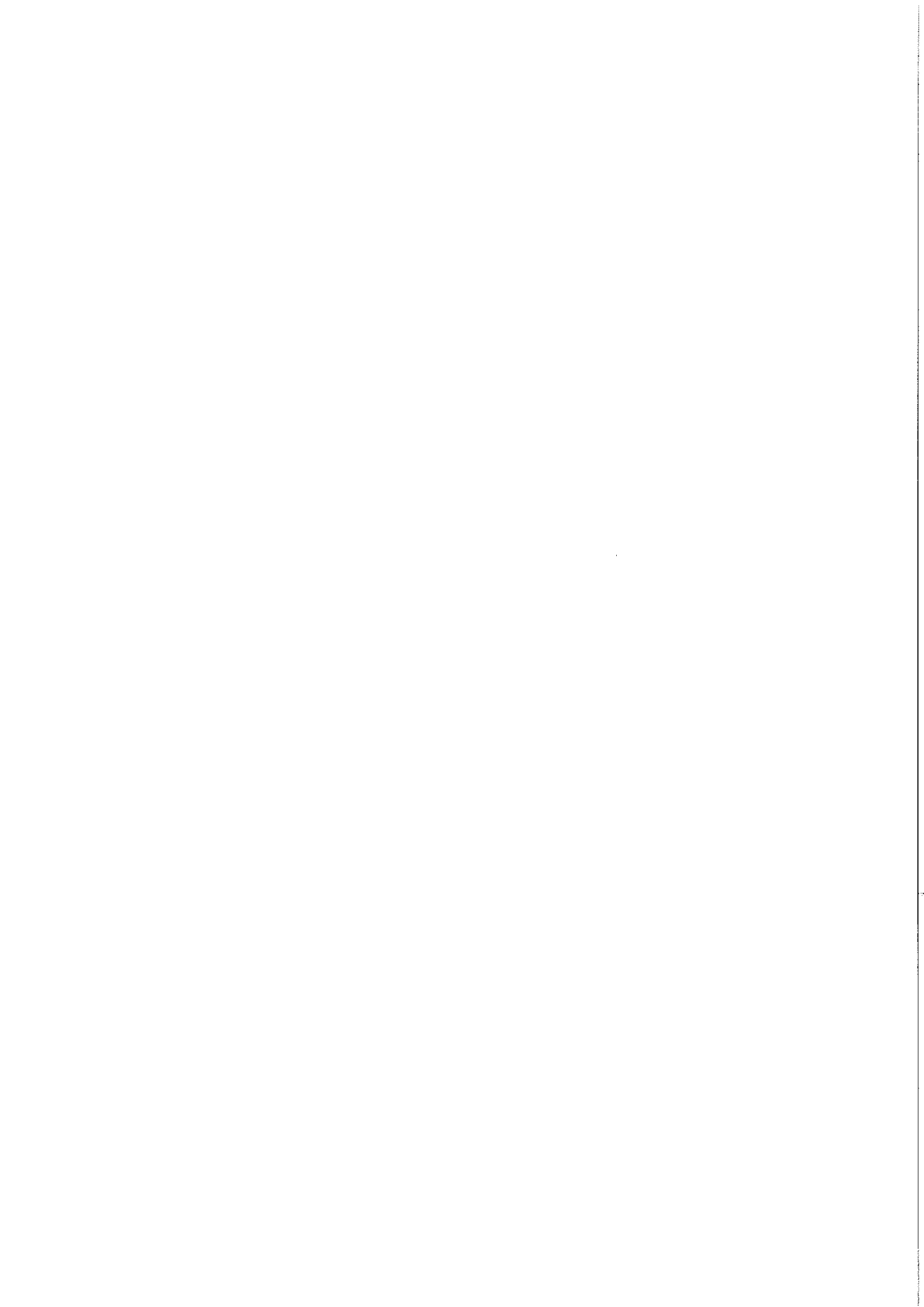
Este certificado tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses, contados desde la fecha de expedición. Se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del interesado ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero (D.O.C.M. nº 33 de 13 de febrero de 2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y en la Orden de 31 de enero de 2007 (D.O.C.M. nº 30 de 9 de febrero de 2007) sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social en materia de subvenciones.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de gestión de recursos económicos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y firmado digitalmente conforme a lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/09/2018 a las 10:58:02

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: E133E441D278C9FACCE8F0

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: <http://www.jccm.es>, donde podrá obtener copias del presente documento.





INFORME DE LA ASESORÍA DE LA JURÍDICA

Visto el borrador de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, desde esta Asesoría Jurídica se señala lo siguiente:

I. ÁMBITO COMPETENCIAL Y MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el régimen de competencias recogido en el artículo 148.1.1º de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas cuentan con capacidad normativa propia sobre protección del medio ambiente, que se traduce tanto en la posibilidad de desarrollar la legislación básica como en la facultad de establecer normas adicionales de protección.

En virtud del artículo 32.1.7ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-la Mancha se establece que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Normas adicionales de protección.

El artículo 12.4 de la ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados dispone que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos así como la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de los mismos.

El Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, confiere a dicha Consejería las competencias sobre protección del medio ambiente, de los ecosistemas y de la biodiversidad, así como de la prevención de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas. Igualmente otorga a la Viceconsejería de Medio Ambiente, las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma sobre prevención ambiental, así como planificación, coordinación, seguimiento, autorización, vigilancia de residuos, lodos producidos en las estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y de aquellos otros que determine la Comunidad Autónoma.

En los últimos años se ha producido un nuevo enfoque de la política sobre residuos tanto en el ámbito estatal como en el europeo, que va más allá de la gestión eficiente de los residuos, al asumir la economía circular como nuevo paradigma económico y social, que engloba aspectos tales como la



reducción del consumo de materias primas, la transformación de residuos en materias primas secundarias, el fomento de altas tasas de reutilización y reciclaje, la minimización del vertido, la reducción del consumo energético y de los recursos hídricos, y la reducción de la contaminación relativa al vertido de residuos, tanto en suelo, aguas como de la atmósfera. El concepto de Economía Circular está implícito en la Estrategia Europa 2020, dentro de cuyo marco se define una "hoja de ruta hacia una Europa sostenible" que incorpora como visión, de cara a 2050, que la economía de la UE haya crecido de manera respetuosa con las restricciones de recursos y con los límites del planeta, contribuyendo de esta manera a la transformación económica mundial. Este enfoque europeo para la política de residuos ha quedado definitivamente plasmado en diciembre de 2015 con la presentación del Paquete de Economía Circular que incluye la propuesta de Comunicación: "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular", acompañada de un Plan de Acción para los próximos años y la presentación de las propuestas de modificación de Directivas en el ámbito de los residuos.

Así, mediante el Decreto 78/2016, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, se pretende dar respuesta a estos nuevos retos y cumplir los nuevos objetivos establecidos tanto en materia de gestión como de prevención de residuos, y que ya han sido incorporados a los instrumentos de planificación estratégica a nivel estatal.

El ámbito de aplicación del Plan corresponderá al territorio de la comunidad autónoma, que comprende las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

El horizonte temporal del Plan alcanza hasta el año 2023.

II. LA CONCESIÓN DIRECTA

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 75 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha contempla dos formas de procedimiento de concesión de subvenciones: el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva y el procedimiento de concesión directa.

El procedimiento de concesión directa se caracteriza porque en la determinación del beneficiario queda excluida la concurrencia y el régimen de publicidad administrativa, que podría existir pero sin que tenga carácter obligatorio.

Son incluibles en el sistema de concesión directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que



dificulten su convocatoria pública, que es el supuesto al que responde el decreto objeto de informe.

Al respecto, el artículo 37 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) establece lo siguiente:

“Artículo 37 Concesión de subvenciones de carácter excepcional

1. El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del titular de la consejería competente a la que esté adscrita el órgano o entidad concedente, y previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, las normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, de las subvenciones previstas en el párrafo c) del artículo 75.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. El Decreto deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en este reglamento, salvo en lo que se refiere a los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, importe y modalidades de ayuda.

d) Partida presupuestaria a la que se imputaran la subvenciones.

e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

3. El expediente, incluirá, además de los documentos e informes preceptivos, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

4. Si para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones fuese preciso una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma establecida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, una vez aprobado el correspondiente Decreto.



5. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a las Cortes de Castilla-La Mancha relación individualizada de los beneficiarios con indicación de la cuantía concedida, así como su finalidad y motivación."

En cuanto a la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, la Viceconsejería de Medio Ambiente lo justifica en que "La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha es la organización empresarial intersectorial más representativa en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Es la única organización empresarial con participación en órganos institucionales con competencias en medio ambiente constituidos en esta región, y cuenta con experiencia probada en el desarrollo de actividades medioambientales para empresas así como el contacto directo y acceso a todos los sectores productivos."

A mayor abundamiento indica que "*La ausencia de otra organización empresarial con su grado de implantación en nuestra región, unida a la imposibilidad de alcanzar los objetivos pretendidos a través de una convocatoria pública, al estar estos estrechamente vinculados a la capacidad de llegar al mayor número de empresas posibles, justifica la excepcionalidad del otorgamiento directo de esta subvención a Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para realizar las mencionadas actuaciones contempladas en el Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha y la imposibilidad de efectuar una convocatoria pública*".

Resta, por tanto, analizar si el decreto tiene el contenido mínimo exigido en el referido artículo 37.

La parte articulada comienza indicando el objeto de la subvención, que consiste en conceder directamente una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para colaborar en el desarrollo y consecución de los objetivos previstos en el Plan Integrado de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha mediante el asesoramiento a las empresas castellano-manchegas y la realización de determinadas actuaciones contempladas en dicho Plan.

Se establece, asimismo, como régimen jurídico aplicable, el beneficiario de la misma y las actuaciones a realizar por la entidad beneficiaria, así como el tipo de gastos que tendrán la consideración de subvencionables. El régimen se completa con la cuantía y pago de la misma y su régimen de justificación. Los artículos 8, 9 10 y 11 establecen las obligaciones del beneficiario, régimen de justificación y pago así como los incumplimientos y reintegros reintegro de la subvención

Visto el contenido y el marco normativo expuesto cabe significar que el borrador de Decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y es acorde con la norma citada anteriormente y con el Reglamento de



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 Toledo

desarrollo del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

III. FISCALIZACION

Al derivarse del contenido de este borrador, obligaciones económicas directas para la administración regional, deberá someterse a fiscalización previa, de acuerdo con la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2012, por el que da aplicación a la previsión del artículo 97 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, respecto del ejercicio de la fiscalización limitada previa.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Asesoría Jurídica informa FAVORABLEMENTE el borrador Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Gestión de Residuos Industriales, para que pueda continuar su tramitación.

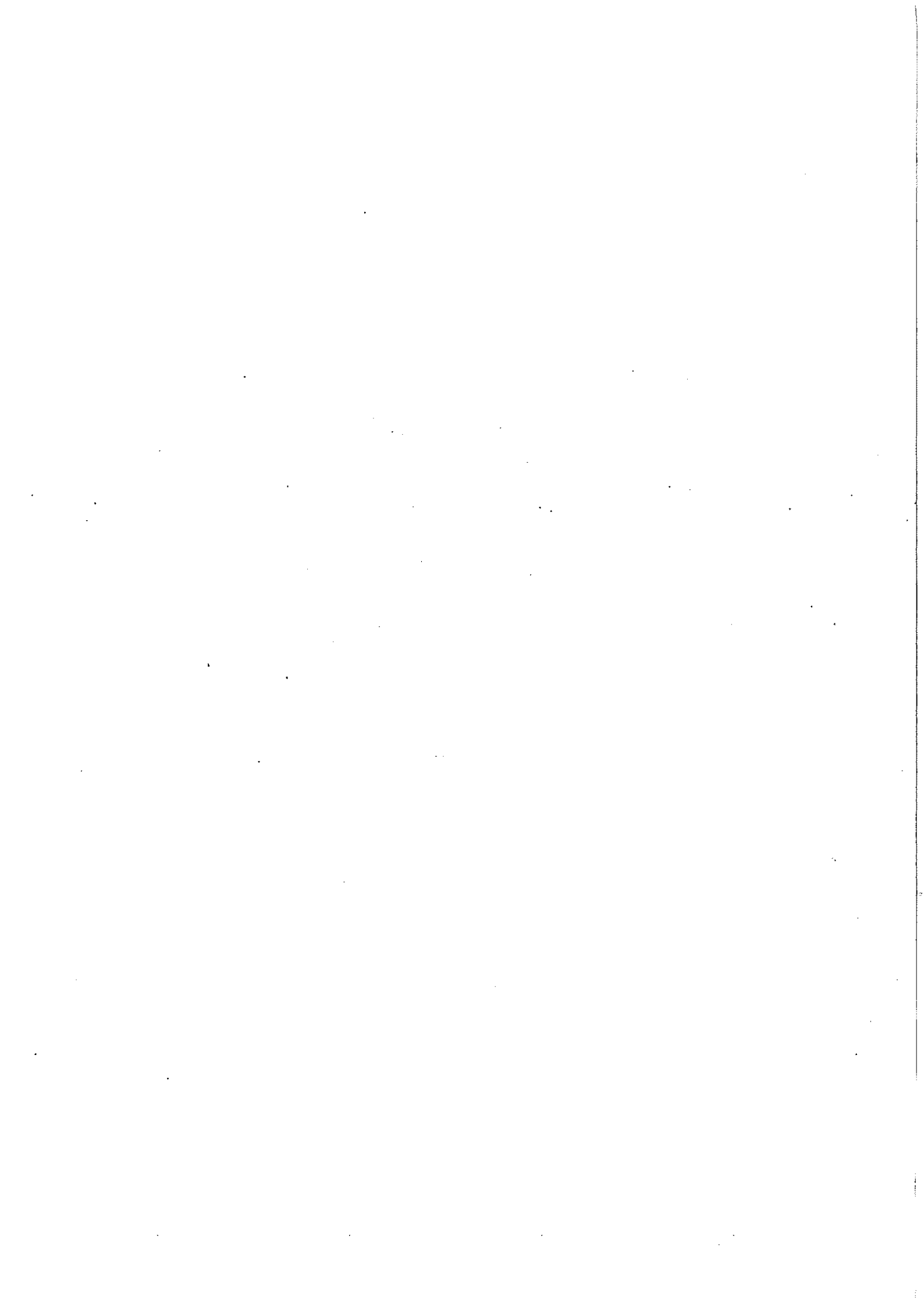
Toledo, a 5 de septiembre de 2018

POR LA ASESORÍA JURIDICA

Fdo.- Carmen Río Inés

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo.- Juana Velasco Mateos-Aparicio





Examinada la propuesta de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se solicita el informe previo a que hace referencia el apartado 4 del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sobre la modificación de los porcentajes de gasto plurianual y del número de anualidades establecidos en el apartado 3 del mismo artículo, consecuencia de la tramitación de los expedientes:

- *Concesión directa de una subvención a Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el siguiente desglose de anualidades:*

Anualidad	Importe €
2018	30.000,00
2019	30.000,00
2020	30.000,00
2021	30.000,00
2022	30.000,00
2023	30.000,00

- *Concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha para la realización de actuaciones en el marco del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, con el siguiente desglose de anualidades:*

Anualidad	Importe €
2018	30.000,00
2019	30.000,00
2020	30.000,00
2021	30.000,00
2022	30.000,00
2023	30.000,00

y resultando, según datos del sistema de información económico-financiera a fecha de hoy, los datos económicos con el nivel de vinculante siguiente:

Vinculante:	2112.442D.480*	Crédito inicial:		110.000,00
Ejercicio	Retenido	Autorizado	Suma	% sobre inicial
2021	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2022	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%
2023	60.000,00	0,00	60.000,00	54,55%

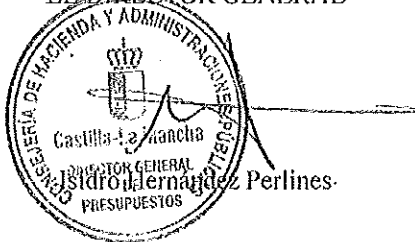


Castilla-La Mancha

Esta Dirección General, en virtud de los datos que anteceden y a los efectos contemplados en el artículo 48.4 citado, informa favorablemente sobre la modificación de los porcentajes de gasto plurianual y del número de anualidades establecidos en el apartado 3 del mismo, considerando que, en cualquier caso, los gastos a que dé o pudiera dar lugar queden supeditados a las dotaciones financieras que para tal fin se consignen en las diferentes leyes de presupuestos y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma.

Toledo, a 20 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL



SECRETARIA GENERAL. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Dirección General de Presupuestos
C/ Real, 14
45071 Toledo

Tel.: 925 266 500
e-mail: dgptc@jccm.es

www.castillalamancha.es



Ref. CRU: 1798038

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Examinada la propuesta de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que se eleva al Consejo de Gobierno relativa al “DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE CASTILLA-LA MANCHA”, por un importe total de 180.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.12.0000G/442D/48000 del presupuesto de gasto de la Consejería proponente y distribución de anualidades siguiente:

2018	30.000 €
2019	30.000 €
2020	30.000 €
2021	30.000 €
2022	30.000 €
2023	30.000 €

esta Intervención General **INFORMA**

1.- Considerando que se da el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-la Mancha, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (TRLHCM).

2.- De conformidad con el artículo 75.3 del TRLHCM y las Instrucciones Conjuntas de la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, de 23 de diciembre de 2008, se informan favorablemente las normas especiales que, con el carácter de bases reguladoras de la subvención a conceder, contiene el borrador de decreto que se adjunta como anexo a este informe. La





subvención está dada de alta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de 2018-2020 en el objetivo 405 "Actuaciones de Sensibilización y Mejora de la Calidad Ambiental, línea 1306 "Ayudas en el marco del Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha", y sus determinaciones son coherentes con los extremos que se contemplan en el mencionado Plan.

3. -Se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria y en la distribución de anualidades señalados en el encabezamiento. La anualidades 2021, 2022 y 2023 superan los porcentajes establecidos en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, constando informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de 20 de septiembre de 2018.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97 del TRLHCM, no se aprecia inconveniente alguno en prestar la conformidad a la propuesta de gasto que el expediente conlleva, por el importe, anualidad y en la aplicación fijados en el encabezamiento de este informe.

El Interventor General

Firmado digitalmente el 22-10-2018
por FRANCISCO JAVIER MARTIN CABEZA



Código Seguro de Verificación (CSV): 2BD8F9F0E/6544F963D878



Castilla-La Mancha

RC

Retención de crédito
plurianual

Ejercicio: 2018	Número de Expediente: CONTB/2018/2100016482	Número de Expediente Ref:
Tipo de documento: R3	Número de documento Presupuestario: 1000160790	

Anualidad	C.Gestor	P. presupuestaria	Fondo	Elemento Pep	Texto	Importe
2019	21120000	G/442D/48000		JCCM/0000022323	Plan integrado residuos 2	30.000,00
2020	21120000	G/442D/48000		JCCM/0000022323	Plan integrado residuos 2	30.000,00
2021	21120000	G/442D/48000		JCCM/0000022323	Plan integrado residuos 2	30.000,00
2022	21120000	G/442D/48000		JCCM/0000022323	Plan integrado residuos 2	30.000,00
2023	21120000	G/442D/48000		JCCM/0000022323	Plan integrado residuos 2	30.000,00
					TOTAL ANUALIDADES	150.000,00

Importe anexo anualidades	150.000,00 €
----------------------------------	---------------------